

FUNDAMENTOS

VISTO:

El pedido de autorización para ausentarse de la ciudad entre los días 01 al 09 de septiembre del corriente año, solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo BRINER.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que el Señor Intendente Municipal solicita autorización en los términos del art. 90 de la Carta Orgánica Municipal para ausentarse de la ciudad entre el día 01 y 09 de septiembre de 2019.

II.- Que el impulso por el que se ausentará de la ciudad consiste en motivos estrictamente personales.

III.- Que atento a lo solicitado, corresponde a este Cuerpo, otorgar la autorización solicitada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 90 de la Carta Orgánica Municipal.

IV.- Que la ausencia del Señor Intendente, si bien, no es por un período superior a los diez días, al tratarse de un viaje fuera del país, previendo eventuales demoras o inconvenientes en el vuelo de regreso, concierne que, en su ausencia, sus funciones sean desempeñadas por el Presidente del Concejo Deliberante Dr. Ernesto Ramón GAVIER.

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON
FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 748/ 2019**

Artículo 1°: CONCEDASE autorización al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo BRINER, para ausentarse de la ciudad de Bell Ville, entre el día 01 al 09 de septiembre del corriente año 2019.

Artículo 2°: DISPONER que mientras dure la ausencia del Señor Intendente Municipal, sus funciones sean desempeñadas por el Presidente del Concejo Deliberante Dr. Ernesto Ramón GAVIER.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**